

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Dispone quede en tercera situación desde su entrega a la Marina el crucero «Príncipe Alfonso».

SECCION DEL PERSONAL.—Destino a dos primeros Contramaestres.—Cambio de sección del segundo Contramaestre don P. Adrover.—Concede examen de suficiencia para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina a don E. Navarrete.—Destino a varios maquinistas.—Resuelve instancias de dos cabos de fogoneros.—Cambio de destino de personal de marinería.—Resuelve instancia de M. Antelo.—Rectifica concurso de profesorado para la Escuela Naval.

SECCION DEL MATERIAL.—Sobre publicación del Reglamento de Navegación Aérea.—Admite para el servicio de la Marina los cuatro primeros lotes de proyectiles para cañones subcalibres de 37 mm.—Reparación de un telémetro en los talleres del doctor Niemeyer de esta Corte.—Dispone que por la Comisión de Marina en Europa se proceda a la adquisición de un telémetro de navegación de la Casa Barr & Stroud Ltd.—Concede crédito para instalar compresor y otras obras en la Base Naval de la Graña.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancia de don V. Lloret.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Destino a un soldado de Infantería de Marina.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sección de Campaña

Situaciones de buques.

Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica de esta fecha, se dice al Capitán General del Departamento del Ferrol, lo siguiente:

“Crucero *Príncipe Alfonso*, desde su entrega a la Marina, queda en tercera situación.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,

JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección de Campaña, Intendente General de Marina.

Señores...

Sección del Personal

Cuerpo de Contramaestres.

Se dispone que en 13 del entrante mes desembarque del cañonero *Lauria* el primer Contramaestre D. Gabriel Martín Morito, que será relevado por el de igual empleo don Manuel García López.

24 de septiembre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

—o—

Se dispone que el primer Contramaestre D. Santos Díaz López cese en su actual destino y pase asignado a la Comisión inspectora de los Astilleros de Cádiz para embarcar en el buque escuela *Sebastián Elcano*.

24 de septiembre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

—o—

Propuesto para ello por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en cumplimiento a Real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 200), se dispone que el segundo Contramaestre D. Pedro Adrover Gómez cese en la Sección de Cartagena y quede asignado a la de Cádiz, en relevo del de igual empleo D. Manuel Baños Albaladejo.

al que se concedió cambio de Sección por la referida Soberana disposición.

24 de septiembre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Se dispone que los Maquinistas que abajo se relacionan cesen en sus actuales destino y pasen a los que se indican.

24 de septiembre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Relación de referencia.

Primer Maquinista D. José Martínez Marín, de la Escuadra de Instrucción al Departamento de Cartagena.

Idem íd. D. Ramón Galiana Jiménez, ídem de íd. al ídem de ídem.

Tercer Maquinista D. Ginés Jorquera García, ídem de íd. al ídem íd.

Idem íd. D. Vicente Sánchez Molina, ídem de íd. al ídem de ídem.

Segundo Maquinista D. Enrique Alba Cal, ídem de íd. al Departamento del Ferrol.

Idem íd. D. Rafael Sánchez Carmona, ídem de íd. al ídem de ídem.

Primer Maquinista D. Eugenio Zuazúa Dapena, del Departamento del Ferrol a la Escuadra de Instrucción.

Segundo Maquinista D. José Taboada Goyos, ídem de ídem a la ídem íd.

Idem íd. D. Angel B. Serantes Miño, ídem de íd. a la ídem de íd.

Segundo Maquinista D. Jesús F. Escudero Martínez, del Departamento de Cádiz a la Escuadra de Instrucción.

Idem íd. D. Manuel Alvarez Vila, ídem de íd. a la ídem de ídem.

Idem íd. D. José M. Nogueiras Manzanera, ídem de íd. a la ídem de íd.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Contramaestre de la Armada D. Francisco Navarrete Ceniza, en la cual solicita que a su hermano Enrique Navarrete Ceniza, Escribiente de Oficinas de la Maestranza de la Armada, se le conceda examen de suficiencia para presentarse en las primeras oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, por estar el solicitante en posesión de la Cruz laureada de San Fernando, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al referido D. Enrique Navarrete Ceniza los beneficios de examen de suficiencia para las oposiciones a ingreso en el mencionado Cuerpo, siempre que reúna los requisitos legales que se fijan en el anuncio de la convocatoria, así como los mismos límites de edad marcada a los de oposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal y Capitán General del Departamento del Ferrol.
Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Cabo de fogoneros Cesáreo Francisco de Paz, de la dotación del *Príncipe Alfonso*, solicitando la continuación en el servicio por un año, por estimarse comprendido en los beneficios que establece el artículo 10 del vigente Reglamento de Enganches, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido desestimar dicha petición, por reunir el recurrente más de veinte años de servicios efectivos en la Armada y tener por consiguiente derecho a haber de retiro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Cabo de fogoneros Benito Martínez Molina, con destino en la Escuela de Aeronáutica Naval, solicitando la continuación en el servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, se ha servido acceder a lo solicitado por una campaña de tres años, en cuarta voluntaria, con los beneficios reglamentarios, computable desde el día 1.º de noviembre próximo, concesión que se le otorga por reunir las condiciones determinadas en la Real orden de 25 de agosto último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que más adelante se expresa cese de prestar sus servicios en los actuales destinos y pase a disposición de la Autoridad jurisdiccional que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra de Instrucción y General Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

Fogonero preferente Ginés Valera Martínez, del Ministerio a Cartagena.

Marinero Pelayo Lahidalga Ochoa, de la Escuadra de Instrucción al Ministerio.

Marinero fogonero Luis Rial Lorenzo, del Ministerio al Departamento del Ferrol.

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia formulada por María Antelo Alvarez, reiterada por otra de 27 de junio último, solicitando se conceda a su hijo, el marinero Joaquín Rodríguez Antelo, el regreso al pueblo de su naturaleza, para que pueda atender al sustento de la peticionaria, viuda y pobre, Su Majestad el Rey (que Dios guarde, de conformidad con lo informado por la Sección el Personal y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición, deducida por la demandante, por cuanto que, aun contraviniendo el terminante mandato contenido en el artículo 116 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería, que dispone no se admitan por justas que sean las causas de exclusión o excepción que, concurriendo, dejen de alegarse en el acto de la clasificación de inscriptos, no es posible dar a dichas solicitudes el carácter de recursos de alzada contra el fallo del Tribunal del Trozo, por no haberse entablado en la forma y término señalado en el artículo 74 de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

—o—

Academias y Escuelas.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal, se ha servido disponer que la Real orden de 3 de agosto de 1927 (D. O. núm. 170) que abre un concurso entre Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío para cubrir plazas de profesores en la Escuela Naval Militar, se entienda rectificada en el sentido de que dichas vacantes existirán al finalizar el curso anual de 1927-28, conforme al artículo 55 y segundo párrafo del 52 del vigente Reglamento de la Escuela, quedando ampliado el plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre del año actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Señores...

==o==

Sección del Material

Aeronáutica.

Circular.—Excmo. Sr.: Para general conocimiento a causa de haber surgido algunas dudas sobre la publicación del Reglamento vigente de Navegación Aérea, aprobado por Real decreto de 25 de noviembre de 1919, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Mate-

rial y Dirección de Aeronáutica de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se circule que dicha publicación ha tenido efecto en las *Gacetas* números 334, 335 y 350, páginas números 1.008, 1.036 y 1.219, respectivamente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Señores...

—o—

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 353, fecha 9 de este mes, de la Inspección técnica de Artillería naval en Bilbao, dando cuenta de las pruebas de fuego de los cuatro primeros lotes de proyectiles para cañones subcalibres de 37 milímetros mandados adquirir por la Real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 21), en atención al buen resultado obtenido en dichas pruebas y reconocimientos correspondientes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Material y de Artillería, ha tenido a bien admitir para el servicio de la Marina dichos cuatro lotes y disponer que los 2.400 proyectiles que los componen, por la indicada Inspección sean remitidos al Arsenal del Ferrol para ir dotando proporcionalmente con ellos los cargos de los buques.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. Generales Jefes de las Secciones del Material y Artillería, Intendente General de Marina, Interventor Central de Marina, Capitán General del Departamento del Ferrol e Inspector de la Marina en Bilbao.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central de Marina, se ha servido aprobar el presupuesto y conceder, con cargo al concepto "Para adquisición de aparatos para la enseñanza del Tiro naval", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, un crédito de *mil ciento noventa y cinco* pesetas (1.195,00 pesetas) para que en los talleres en esta Corte del Doctor Niemeyer se proceda a la reparación del aparato siguiente:

Un telémetro de 1,37 metros de base Barr, con su montaje, núm. 169, 1.195 pesetas.

La inspección y recepción de esta obra se efectuará por la Inspección Central de Tiro naval, y el pago del importe citado de este servicio se hará a la representación es esta Corte de la "Nederlandsche Instrumenten Compagnie—El Haya".

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Intendente General de Marina e Interventor Central de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 242, fecha 20 de junio último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, acompañada de presupuesto de la Casa Barr & Stroud, Ltd., referente al suministro del telémetro y montaje cuyas gestiones le fueron encomendadas por Real orden de 3 de dicho mes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central de Marina, se ha servido aprobar el presupuesto y disponer que por la expresada Comisión se adquiera directamente de la indicada Casa el telémetro de navegación de imagen directa F. T. 32, de un metro de base y su montaje, tipo M. H. 37, completo, con todos sus accesorios a que dicho escrito se contrae, a cuyo fin, se concede un crédito de 125 libras, *tres mil ciento cincuenta* pesetas (3.150,00 pesetas), que se abonarán con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, siendo introducido por la Aduana de Villagarcía, libre de derechos por ser material científico destinado exclusivamente a la enseñanza del Tiro naval, y consignado al Jefe del Polígono de Tiro Naval "Janer", quien dará cuenta a este Ministerio de su recibo para ordenar el destino que deba dársele.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Intendente General de Marina, Interventor Central de Marina, Capitán General del Departamento del Ferrol y Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Señores...

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente cursado por el Capitán General del Departamento del Ferrol, en 19 de mayo último, con el número 462, remitiendo proyecto, planos y presupuesto para la instalación del compresor existente en la Base naval de La Graña, batería de acumuladores de aire e instalación eléctrica para su funcionamiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Campaña e Ingenieros y la Intendencia General y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto "Habilitación de Bases navales", del capítulo único, artículo único, del presupuesto extraordinario del año actual, un crédito de *once mil seiscientas cincuenta* pesetas (11.650,00 pesetas) para las obras mencionadas, las cuales se llevarán a cabo por gestión directa, como comprendidas en el punto primero del artículo 56 de la vigente ley de Hacienda.

Es también la voluntad de S. M. que a la terminación de las obras referidas, se levante por la Jefatura de Armamentos del Arsenal del Ferrol las correspondientes relaciones valoradas por duplicado del material de inventario que figura en el presupuesto remitido, para que una vez aprobadas por este Ministerio, sirvan para las debidas anotaciones en el inventario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,
JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán

General del Departamento del Ferrol e Intendente General de Marina.

Señores...

Dirección General de Pesca

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada en 31 de julio último por D. Vicente Lloret Pérez, quien haciendo uso del derecho establecido en el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de febrero de 1921, solicita la rescisión del contrato del pesquero de almadraba denominado "Calpe", del que es concesionario; teniendo en cuenta que el referido concesionario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y visto lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento antes citado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien resolver se acceda a lo solicitado y, en su consecuencia, se rescinda en 30 de diciembre del corriente año el contrato de concesión del usufructo del pesquero de almadraba denominado "Calpe", emplazado en aguas de la provincia marítima de Alicante. Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que la fianza que en títulos de Deuda perpetua interior, cuatro por ciento, por valor de diez mil pesetas nominales, fué depositada a disposición del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, en 21 de mayo de 1923 en la Caja General de Depósitos para responder del cumplimiento del referido contrato, según resguardo número doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco de entrada y ciento un mil cuatrocientos tres de registro, sea devuelta al concesionario Sr. Lloret Pérez, si en la expresada fecha de 30 de diciembre no se hallase afecta a ninguna responsabilidad, y previo cumplimiento, en cuanto le sea aplicable, de lo prevenido en el artículo 5.º y demás pertinentes del Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de febrero de 1927.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Director General de Pesca y Director local de Pesca de la provincia marítima de Alicante.

Señores...

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Infantería de Marina (clases y tropa).

Se dispone que el soldado del segundo Regimiento de Infantería de Marina, agregado a la Compañía de Ordenanzas, Pedro Peña Peña, cause baja en esta unidad y pase destinado a prestar sus servicios al tercer Regimiento del Cuerpo.

24 de septiembre de 1927.

El General Jefe de la Sección,

Angel Cervera.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección de Campaña.

Señores...